

Gaceta Oficial



Municipio de Tuxpan, Nayarit

Sumario

C. Isaías Hernández Sánchez

*Presidente Municipal de
Tuxpan, Nayarit,
a los habitantes del mismo,
sabad:*

Acta de Cabildo 86

Tuxpan, Nayarit; Febrero de 2014

Acta No. 86 del H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit

En la ciudad de Tuxpan, Nayarit siendo las 10:00 horas del día 27 de Febrero del año 2014 reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en calle Zaragoza esquina con Hidalgo s/n zona centro de Tuxpan Nayarit, para llevar a cabo una sesión ordinaria de cabildo previo citatorio entregado a los **CCC. PRESIDENTE MUNICIPAL ISAIAS HERNANDEZ SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL EDUARDO PONCE CRUZ, REGIDORES, ENRIQUE RAMIREZ PEREZ, ANDRES ZAMORANO HERNANDEZ, RAMÓN ALONSO LOPEZ CALVILLO, MARTIN ESPERICUETA AGUIAR, JOSE ANGEL MEDINA ZAMORA, JUAN RAMÓN MARISCAL, ALBERTO ACOSTA MARTINEZ, VICENTE RUIZ FLORES**, así como el secretario del ayuntamiento **PROFR. ALVARO HUMBERTO GRACIANO NARANJO** en los términos fijados para dicho efecto artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, articulo 1, 2 3, 4, fracciones IX, XI, 44, 49, 50 fracción I, 51, 52, 54, 55,56 FRACCION II y III 57, 58, 59, 63, 64 fracción I, 70, fracción I, 71 fracción I, II V,VI, 72 fracción IX, 73 fracción I, III, 114 fracción I, VII de la ley municipal para el estado de Nayarit, misma sesión que preside el c. presidente municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- lista del presente

2.- verificación del quórum e instalación de la asamblea

3.- Análisis y en su caso aprobación para efectos de aclaración y revocación del acta de cabildo número 95 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, es decir la solicitud por parte del propietario de la gasolinera Tovar de esta ciudad el C. Felipe Tovar para ponerle nombre al callejón que se ubica por dicha gasolinera y al frente el negocio de ventas de bebidas alcohólicas de Manuel Guzmán y que termina en la inmediación del estadio municipal, para que lleve el nombre de Macedonio Olague Arreola petición que se hace en los asuntos generales del acta de cabildo ya mencionada.

Se procede a desahogar el punto número uno del orden del día ,se realiza el pase de lista informando el secretario del Ayuntamiento al presidente municipal **ISAIAS HERNANDEZ SANCHEZ** ,estableciéndose el quórum legal y en consecuencia se declara instalada la asamblea y se dan por validos los

acuerdos que de la misma resulten, por lo tanto se procede a desahogar el punto número **3** del orden del día Es decir la petición del comisariado Ejidal de Tuxpan, Nayarit a través de su presidente **J. FELIX VALDIVIA MARTINEZ** secretario **MÁXIMO GALVAN PARRA**, tesorero **HERIBERTO CASTAÑEDA ARIAS**, con fundamento en el artículo 56 fracción I y III para efectos de revocar o aclarar el acta de cabildo de la asamblea celebrada el día 27 de mayo del año 2011 en donde se solicita ponerle nombre al callejón o calle que se encuentra en la inmediaciones de la plaza de toros y el estadio de beis bol municipal Lorenzo López Ibáñez, una vez expuesto el tema hace uso de la palabra el c. regidor **ALBERTO ACOSTA MARTINEZ** que en virtud de carecer de soporte o fundamento, así como plano topográfico o alguna sesión de derechos a favor de este ayuntamiento de Tuxpan Nayarit realizado por el comisariado ejidal en cita por lo que no es posible acceder de parte de este ayuntamiento a ponerle el nombre que propone el particular de la gasolinera Tovar toda vez que desde hace mucho años se tiene pleno conocimiento que son predios que pertenecen al ejido de Tuxpan, por lo tanto este cabildo carece de facultades para efecto de acceder a la petición ya señalada en líneas anteriores, de igual forma se concede el uso de la voz al **C. JOSE ANGEL MEDINA ZAMORA** quien manifiesta que efectivamente el Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit no puede por decisión unilateral proceder a la petición que realiza el dueño de la gasolinera Felipe Tovar ya que el ejido tiene la posesión y es dueño de la calle o callejón que se describe en el punto de acuerdo numero **3** a los cuales hace referencia el particular, para efecto de que se declare a través de este cabildo ponerle nombre de Macedonio Olague Arreola, así mismo expone el regidor que anteriormente había unas canchas de básquet bol en los terrenos donde se pretende asignarle el nombre a dicha calle o callejón así como también en ningún momento el comisariado ejidal de Tuxpan, Nayarit a través de su mesa directiva manifestó su consentimiento a dicha petición. Así también el regidor **RAMÓN ALONSO CALVILLO** manifiesta que es cierto que ese callejón a la cual hace referencia el c. Felipe Tovar propietario de la gasolinera Tovar pertenece al ejido ya multicitado, reconociendo que la posesión o derecho le pertenece al ejido de Tuxpan y no a este Ayuntamiento para efecto de considerar que tenga facultades para ponerle nombre o no a dicho callejón o calle. También se concede el uso de la voz al regidor **VICENTE RUIZ FLORES** quien manifiesta que la calle o callejón que se pretende asignarle el nombre es propiedad del ejido ya mencionado. Así mismo el presidente municipal manifiesta que dicha petición para ponerle nombre a dicha calle o callejón que se plantea no es posible toda vez que en ningún momento fue convocado el comisariado ejidal a dicha sesión de cabildo de fecha del día 27 de mayo del año 2011 para efecto de declarar u otorgar su consentimiento a dicha petición del particular pero más aun no es posible toda vez que resulta ambigua dicha petición ya que no soporta con ningún plano topográfico o cesión de derechos sobre dicho terreno de este ejido de Tuxpan a favor del ayuntamiento para efecto de que unilateralmente se decrete

el asignarle el nombre de macedonio Olague Arreola , por otra parte una vez analizados la resolución presidencial así como el plano topográfico que se anexa de parte del jurídico se comprueba que efectivamente dicha calle o callejón pertenecen al ejido, por lo cual se procede en este momento a revocar el acta de cabildo que se describe toda vez que precisamente en estos momentos dicha petición del ejido está siendo justificada por una **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL** la cual se anexa en copia debidamente certificada, así como del **PLANO TOPOGRÁFICO CERTIFICADO** ante la Fe del Notario Público licenciado **JOSE ENRIQUE SAMANIEGO HERNANDEZ** , de la notaria No. 3 de esta Ciudad de Tuxpan, Nayarit donde se deja sin efecto el acta de cabildo ya mencionada reconociendo que dicho callejón o calle pertenece al ejido de Tuxpan, por lo cual de inmediato se ordena a la Dirección de Catastro e Impuesto predial dejar sin efecto todos los tramites llevados a cabo en relación a la calle o callejón que se manifiesta.



TUXPAN

El Gobierno de la Gente

H. XXXIX AYUNTAMIENTO
